

ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE SESION EXTRAORDINARIA 30/06/2023

A las ocho horas del día treinta de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Audiencia: **COORDINADORA DEL CDI.** Exponen, cual es el proceso de formación y acreditación para el CAPI, que es un capi, servicios ofrecer por los centros de atención a la primera infancia y obligaciones de los patrones, en conjunto con la Lic. XXXXXXXXXXXXXXX técnico de CONAPINA. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés; suscrita por la Jefe de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo municipal para la adjudicación del proceso de contratación para reinstalación de aire acondicionado, solicitado por Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, XXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Este proceso fue aprobado según acuerdo municipal número tres de sesión ordinaria de fecha 15 de junio 2023, por lo que se recibieron tres ofertas, de las cuales fue elegida la de valor más económica: universo frio S.A DE C.V por un monto de \$ 420.00; Por lo que se solicita autorización para adjudicar el proceso de reinstalación de aire acondicionado, a la

empresa UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la adjudicación del proceso de reinstalación de aire acondicionado, a la empresa UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54119 y 54399 de la Línea de Trabajo 08, del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al tesorero municipal emitir cheque a nombre de: UNIVERSO FRIO S.A. DE C.V., al realizar el servido. **III)** Autorícese a la Jefa de la UCP, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el jefe de Desarrollo y Talento Humano; Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informa de nota suscrita por la empleada María Mercedes Gonzales Rosales, quien se desempeña como Ordenanza de la Municipalidad, en la que solicita permiso sin goce de salario por el periodo de 1 mes, comprendido del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2023. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I).** Autorizar permiso a la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, sin goce de salario por el periodo de 1 mes, comprendido del 10 de agosto al 10 de septiembre de 2023. **II)** Autorícese al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Informa de la renuncia a partir del día 30 de junio de 2023, presentada por la empleada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica; Así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE**

LOS ESTADOS DE NORTE AMÉRICA (\$825.00), en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor de la empleada en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. Así mismo la empleada solicita la aprobación de la cantidad correspondiente al 100% y que se le pague en una sola cuota durante el mes de julio de 2023. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por la empleada; **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE NORTE AMÉRICA (\$825.00)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02**, del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **UNA SOLA CUOTA** por la cantidad antes mencionada,. Durante el mes de julio **IV)** Dicho Acuerdo fue Aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado **XXXXXXXXXXXX**, en el cual Informa de la renuncia a partir del día 16 de julio de 2023, presentada por la empleada **XXXXXXXXXXXX**, quien se desempeña en la plaza de Notificadora del Distrito AltaVista; así mismo se solicita acuerdo de erogación por la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$6,375.00)**, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado en esta Municipalidad a favor de la empleada en mención, según lo establece el Artículo 53 inciso E de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Artículo 64 inciso 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. Así mismo la empleada solicita la aprobación de la cantidad correspondiente al 100%, y que se le pague en 1 sola cuota durante el mes de

julio de 2023. El monto en concepto de compensación económica. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Admitir la renuncia interpuesta por la empleada; XXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña en la plaza de Notificadora del Distrito AltaVista. **II)** Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de: **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$6,375.00)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo **53** inciso **E** de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo **64** inciso **9** del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **51107**, de la línea de trabajo **02**, del presupuesto Municipal Vigente. **III)** Instrúyase al Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Desarrollo y Talento Humano, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, hacer efectivo el pago en **TRES CUOTAS, cada una de: DOS MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE. AMÉRICA.** **Hasta completar la Cantidad correspondiente** durante los meses de julio y septiembre del Presente año **IV)**Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo en el cual se nombre de manera interina a la empleada XXXXXXXXXXXXXXX, en la Plaza de Coordinador General de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, por un periodo de 4 meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del 01 de julio al 31 de octubre de 2023. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de manera interina a la empleada Doris Eneida Carpio, en la Plaza de Coordinador General de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, por un periodo de 4 meses (mientras se desarrolla el proceso de selección para cubrir dicha plaza según lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal), contados a partir del 01 de julio al 31 de octubre de 2023, manteniendo el salario de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$375.00). II) Instrúyase al Jefe Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, hacer efectivo el pago **IV)**. Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés; suscrita por el encargado de presupuesto, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la cual, Da el visto bueno a la solicitud de modificación presupuestaria de la unidad del Concejo Municipal línea de Trabajo 02, dicha reprogramación es para la contratación de servicios profesionales y no se cuenta con el presupuesto disponible para la referida contratación, por lo tanto, para su aprobación se anexa memorándum de solicitud, así como también un detalle en el siguiente cuadro anexo.

Modificaciones Presupuestarias						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	\$ 9,450.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 550.00	\$ 3,900.00
54599	Servicios de Consultorías e Investigaciones Diversas	\$ 0.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,000.00
TOTAL		\$ 9,450.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 550.00	\$ 8,900.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad del Concejo Municipal línea de Trabajo 02, dicha reprogramación es para la contratación de servicios profesionales y no se cuenta con el presupuesto disponible para la referida contratación **II)**. Autorícese al encargado de presupuesto y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Jefa de la UCP, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Informa sobre la nota de fecha diecinueve de junio, suscrita por la empresa LA NUEVA GENERACION solicitando prorroga por el plazo de 45 días, según manifiesta la empresa el plazo no ha sido suficiente. **Por lo tanto,** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar la prórroga de contrato de LA NUEVA GENERACION, por plazo de 45 días, en base a lo manifestado por parte de la empresa que el plazo no ha sido suficiente y según el administrador del contrato manifiesta que es factible debido a que es necesario finalizar con los cierres contables, los cuales a la fecha faltan únicamente enero a junio de 2022, manifiestan que el atraso se debe a factores ajenos a su voluntad, incluyendo problemas técnicos de sistema en la municipalidad de san Martin. Así mismo el concejo municipal autoriza el Ministerio de Hacienda para su respectiva reactivación de usuarios del sistemas SAFIM, en el periodo comprendido del tres de julio al primero de septiembre del presente año, para cumplir la prórroga de los 45 días, solicitados por dicha empresa ,en conejo también determino que será la última prórroga que se le autorizara a la empresa anteriormente mencionado, así mismo se le solicita el criterio Técnico del Administrador del contrato,. Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien manifiesta la factibilidad de esta prórroga .**II)** Instrúyase a la jefa de la UCP, Gerencia Administrativa Financiera, Gerente General, Contador Municipal, Tesorero Municipal, y demás. Responsables hacer efectivo el Pago **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el tesorero municipal, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita acuerdo municipal de autorización para realizar el pago de complemento de la factura numero 0129 por un monto de: **DIECINUEVE MIL SETECIENTO SETENA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$19, 775,00)**, la cual fue cancelada el día 11 de febrero del 2022, con numero de cheque 8379886, por un monto de: **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$17,675.00)**, por lo que el pago correcto es de diecisiete mil ochocientos cincuenta, por lo que solicita se le autorice realizar el pago de: **CINTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$175.00)**, para complementar el pago total, a la empresa TRANSPORTES MARANATHA, a través de su representante legal señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX . **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el pago **de: CINTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$175.00)**, para el complemento de la diferencia para complementar el

pago total. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables hacer efectivo el pago **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente Administrativo Financiero, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual informan sobre la notificación de la Caja de Crédito de Ciudad Arce en relación al incremento del tipo de interés de 9.75% a 11.25% por préstamo otorgado a esta municipalidad por la cantidad de \$350,000.00. Es importante comunicarle que en la cláusula VI INTERESES estipula lo siguiente: la suma mutuada devengará el interés nominal de 9.75% sobre saldos ajustables, variables y revisables a opción de la junta directiva de la caja, de acuerdo a las fluctuaciones de la tasa de mercado. Se hace constar que los intereses a que se refiere esta cláusula. Están calculados en base al año calendario, para información de la municipalidad deudora, la tasa de interés efectiva anualizado de este crédito, es de diez puntos cuarenta y nueve por ciento anual. La tasa de interés efectiva, comisiones y recargos serán comunicados a la municipalidad deudora, mediante carteleros instalados en lugares visibles dentro de las oficinas de la caja de Crédito, en base a eso, al firmar el documento de escritura Pública de Mutuo Mercantil otorgado a la Municipalidad de San Martín del Departamento de San Salvador a favor de la caja de Ciudad Arce, empresa de Capital Variable se aceptaron las condiciones que la caja de crédito estipulan conveniente en un futuro determinado. Y la tasa de interés ha incrementado a la tasa de interés nominal que es la que al momento de escriturara prevaleció en su inicio. **Por lo tanto,** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aceptar el incremento del tipo de interés de 9.75% a 11.25% por préstamo otorgado a esta municipalidad por la cantidad de \$350,000.00. Por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, por las razones anteriormente mencionadas **II)** Autorices a la Caja de Crédito de Ciudad Arce, al Gerente Administrativo Financiero Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **III).**Dicho Acuerdo fue aprobado por. **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la Secretaria de la Comisión

de Lay la de la Carrera Administrativa Municipal, envía el Acuerdo número 1 de ACTA NUMERO VEINTIDOS de sesión Ordinaria número veintiuno, celebrada a las once horas con treinta y cinco minutos del día trece de junio del año dos mil veintitrés y Acuerdo 1 de ACTA NUMERO VEINTICUATRO de sesión Ordinaria número veintitrés, celebrada a las nueve horas con cinco minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, de la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, donde se evaluó los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en “Concurso abierto 01-2023 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), conforme al artículo 30 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Para que se nombre a los mejores aspirantes calificados en dichas plazas. Tomando en consideración las observaciones en los acuerdos tomados por la comisión para lo cual se recomienda emitir el respectivo acuerdo de nombramiento para cada plaza, estableciendo el periodo de prueba comprendido del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme al art. 35 de la Lay de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) en cumplimiento al Art. 25 y 28 de la LCAM se procedió como comisión a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en “concurso abierto 01-2023 de la LCAM”, presentados por Recursos Humanos el día catorce de abril del presente año, según los resultados obtenidos en el cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados del “concurso abierto 01-2023 de la LCAM”, según el acuerdo 1 de ACTA NUMERO VEINTICUATRO de sesión Ordinaria número veintitrés, las plazas siguientes:

PLAZA	CONCURSANTES	PUNTAJE
Jefe de unidad de Turismo	XXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXX	8.5
	XXXXXXXXXXXXXX	7
Cajera Tesorería	XXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXX	9
Auxiliar de Tecnología e Innovación	XXXXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	9
Encargada del Centro de Desarrollo Infantil	XXXXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXX	8.5
	XXXXXXXXXXXXXX	10
Encargado de Bodega Recolección de Desechos solidos	XXXXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXXXX	7.5
Mantenimiento Parques y Centros Recreativos	XXXXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXX	6
	XXXXXXXXXXXXXX	7.5
7 Plazas Promotor Social Participación Ciudadana	XXXXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	10

	XXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXXX	8.5
Motorista Despacho Municipal	XXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXX	8.5
1 Sub Director del CAM	XXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXXXXXXXXXX	9
<u>Mantenimiento de Baños</u>	XXXXXXXXXXXX	8.5
	XXXXXXXXXXXX	7
	XXXXXXX	7

PLAZA	CONCURSANTES	PUNTAJE
2 Colector Administración de Mercado Municipal	XXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXX	5.5
Ordenanza Centro de Desarrollo Infantil	XXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXX	8
	XXXXXXXXXXXX	6.5
Ordenanza Recolección de Desechos Sólidos	XXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXXXXXXXXXX	8
	XXXXXXXXXXXX	6.5
<u>Supervisor Mantenimiento de Instalaciones Municipales</u>	XXXXXXXXXXXX	8.5
	XXXXXXX	6.5
	XXXXXXXXXXXX	6
4 Plazas de Agentes del CAM	XXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXXXXXXXXXX	6
	XXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXXXXXXX	9.5
Jefe Mantenimiento de Instalaciones Municipales	XXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXXXX	4.5
	XXXXXXXXXXXX	8
Mantenimiento De Instalaciones Municipales	XXXXXXXXXXXXXXX	8.5
	XXXXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXX	7
Recepcionista Desarrollo y Talento Humano	XXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXX	6
	XXXXXXXXXXXX	9
Ordenanza Desarrollo y Talento Humano	XXXXXXXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXX	4.5
	XXXXXXXXXXXX	6.5
Encargado del Observatorio de Violencia	XXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXX	7.5
Coordinador Unidad de Deportes	XXXXXXXXXXXXXXX	10
Auxiliar Administración de Mercado Municipal	XXXXXXXXXXXX	6
	XXXXXXXXXXXX	5
	XXXXXXX	5
Inspector Catastro	XXXXXXXXXXXX	7
	XXXXXXXXXXXX	4.5
	XXXXXXXXXXXXXXX	6

	XXXXXXXXXX	6.5
	XXXXXXXXXX	8.5
<u>Supervisor Mantenimiento de Instalaciones Municipales</u>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	6.5
	XXXXXXXXXX	6
4 Plazas de Agentes del CAM	XXXXXXXXXX	9
	XXXXXXX	6
	XXXXXXXXXX	9
	XXXXXXXXXX	9.5
Jefe Mantenimiento de Instalaciones Municipales	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXX	4.5
	XXXXXXXXXX	8
Mantenimiento De Instalaciones Municipales	XXXXXXX	8.5
	XXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXX	7
Recepcionista Desarrollo y Talento Humano	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXX	6
	XXXXXXXXXX	9
Ordenanza Desarrollo y Talento Humano	XXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXX	4.5
	XXXXXXXXXX	6.5
Encargado del Observatorio de Violencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXX	7.5
Coordinador Unidad de Deportes	XXXXXXX	10
Auxiliar Administración de Mercado Municipal	XXXXXXXXXX	6
	XXXXXXXXXX	5
	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	5
Inspector Catastro	XXXXXXXXXX	7
	XXXXXXXXXX	4.5
	XXXXXXX	6

PLAZA	CONCURSANTES	PUNTAJE
Barrendero Administración de Mercado Municipal	XXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXX	8
	XXXXXXXXXXXXXX	8
3 Plazas de Recolección de Desechos Solidos	XXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXXXXXX	8
Jefe de Recuperación de Espacios Públicos	XXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXXXX	6.5
	XXXXXXXXXX	6.5
Mantenimiento de Recuperación de Espacios Públicos	XXXXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXX	6.5
	XXXXXXXXXXXXXX	8.5
Auxiliar Planificación	XXXXXXXXXX	10
	XXXXXXXXXXXXXX	8.5
	XXXXXXX	8.5
Taquillero Administrador de parques y centros recreativos	XXXXXXXXXXXXXX	8.5
	XXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXXXX	7.5
<u>Auxiliar Mantenimiento Vehicular</u>	XXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXXXX	6.5
	XXXXXXXXXXXXXX	6.5
Cocinera CDI:	XXXXXXXXXXXXXX	9
	XXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXXXX	7.5
Asistente de Auditoria Interna:	XXXXXXXXXXXXXX	9.5
	XXXXXXXXXXXXXX	7.5
	XXXXXXXXXXXXXX	7

Se solicita emita el acuerdo de nombramiento para las personas que obtuvieron, mayor puntaje, en el periodo de prueba del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Dicho acuerdo fue APROBADO: por unanimidad por los miembros de la comisión. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorizar** el nombramiento de los aspirantes, para cada plaza, estableciendo el periodo de prueba comprendido del uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil veintitrés, conforme al art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) en cumplimiento al Art. 25 y 28 de la LCAM, por lo que la comisión procedió a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en “concurso abierto 01-2023 de la LCAM”, presentados por Recursos Humanos el día catorce de abril del presente año, según los resultados obtenidos en el cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados del “concurso abierto 01-2023 de la LCAM” para las siguientes plazas :

NOMBRE	PLAZA	SUELDO
XXXXXXXXXX	Jefe de unidad de Turismo	\$700
XXXXXXXXXX	Cajera Tesorería	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	Auxiliar de Tecnología e Innovación	\$500
XXXXXXXXXX	Encargada del Centro de Desarrollo Infantil	\$500
XXXXXXXXXX	Encargado de Bodega Recolección de Desechos solidos	\$375
XXXXXXX	Mantenimiento Parques y Centros Recreativos	\$375
XXXXXXXXXX	7 Plazas Promotor Social Participación Ciudadana	\$375
XXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXX		
XXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXX	Motorista Despacho Municipal	\$440
XXXXXXXXXXXXXX	1 Sub Director del CAM	\$450
XXXXXXXXXX	<u>Mantenimiento de Baños</u>	\$405
XXXXXXXXXXXXXX	2 Colector Administración de Mercado Municipal	\$405
XXXXXXX		
XXXXXXXXXX	Ordenanza Centro de Desarrollo Infantil	\$375
XXXXXXXXXX	Ordenanza Recolección de Desechos Sólidos	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	<u>Supervisor Mantenimiento de Instalaciones Municipales</u>	\$375
XXXXXXXXXX	4 Plazas de Agentes del CAM	\$375
XXXXXXXXXX		
XXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX	Jefe Mantenimiento de Instalaciones Municipales	\$600
XXXXXXXXXX	Mantenimiento De Instalaciones Municipales	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	Recepcionista Desarrollo y Talento Humano	\$375
XXXXXXXXXX	Ordenanza Desarrollo y Talento Humano	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	Encargado del Observatorio de Violencia	\$375

XXXXXXXXXX	Coordinador Unidad de Deportes	\$500
XXXXXXXXXX	Auxiliar Administración de Mercado Municipal	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	Inspector Catastro	\$450
XXXXXXXXXX	Barrendero Administración de Mercado Municipal	\$375
XXXXXXXXXX	3 Plazas de Recolección de Desechos Solidos	\$375
XXXXXXX		
XXXXXXXXXXXXXX		
XXXXXXXXXX	Jefe de Recuperación de Espacios Públicos	\$450
XXXXXXXXXXXXXX	Mantenimiento de Recuperación de Espacios Públicos	\$375
XXXXXXXXXX	Auxiliar Planificación	\$500
XXXXXXXXXXXXXX	Taquillero Administrador de parques y centros recreativos	\$375
XXXXXXX	<u>Auxiliar Mantenimiento Vehicular</u>	\$375
XXXXXXXXXXXXXX	Cocinera CDI:	\$375
XXXXXXXXXX	Asistente de Auditoria Interna	\$450
XXXXXXXXXXXXXX	Oficial de Acceso a la Información Publica	\$500
XXXXXXXXXX	Jefe de Cuentas Corrientes	\$700

II) Autorícese a la secretaria de la Ley de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y demás responsables hacer efectivo. el. Presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la secretaria de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez Que dando cumplimiento al Art. 25 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), se procedió como comisión a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en “*concurso abierto 01-2023 de la LCAM*”, presentados por Recursos Humanos el día catorce de abril del presente año, según los resultados obtenidos en el cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados del “**concurso abierto 01-2023 de la LCAM**” para la: **PLAZA DE JEFE DE CUENTAS CORRIENTES**, aspirantes: **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 7 equivalentes a 70 puntos, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el periodo de prueba del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal, haciendo relación a al acuerdo número uno de acta número veintidós. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de la aspirante Claudia Lucia Hernández, en dicha plaza, por haber obtenido el puntaje más alto, en el periodo de prueba del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año, conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **II)** Autorícese a la secretaria de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, al jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables hacer efectivo El pago **III)** Dicho Acuerdo Fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés; suscrito por la secretaria de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Licenciada Krissia Maribel Muñoz Pérez Que dando cumplimiento al Art. 25 y 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), se procedió como comisión a evaluar los currículos de los aspirantes a ocupar las plazas concursadas en “*concurso abierto 01-2023 de la LCAM*”, presentados por Recursos Humanos el día catorce de abril del presente año, según los resultados obtenidos en el

cuadro de evaluación, los tres participantes mejores evaluados del **“concurso abierto 01-2023 de la LCAM” para la: PLAZA DE OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,** aspirantes: Krissia Maribel Muñoz Pérez, que obtuvo una nota de 10 equivalentes a 100 puntos, Corina Yaneth Pérez, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que obtuvo una nota de 8.5 equivalentes a 85 puntos; por lo tanto se recomienda, que se emita el acuerdo de nombramiento para Krissia Maribel Muñoz Pérez, en el periodo de prueba del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. Dicho acuerdo fue APROBADO: por unanimidad por los miembros de la comisión, haciendo relación a al acuerdo número uno de acta numero veintidós. **Por lo tanto,** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de la aspirante Krissia Maribel Muñoz Pérez, en la plaza anteriormente mencionada, por haber obtenido el puntaje más alto, en el periodo de prueba del uno de julio al treinta de septiembre del corriente año, conforme al arts. 31 y 35 de la ley de la carrera administrativa municipal. **II)** Autorícese a la secretaria de la ley de la Carrera Administrativa Municipal, al jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables hacer efectivo el presente acuerdo municipal **III)**Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 Y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador y Art 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Nombrar a la Sra. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en la plaza de Gestor de Recuperación de Mora, devengando un salario mensual de: quinientos dólares de los estados unidos de américa,(\$500.00), a partir del 1 de julio del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023. **II)** Instrúyase al jefe de Desarrollo y Talento Humano y demás responsables, hacer los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta de junio de dos mil veintitrés; suscrito por el Gerente de Servicios

Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual expone que está por finalizar el contrato vigente de arrendamiento de un cabezal más dos camiones compactadores, el cual transporta los Desechos Sólidos a **MIDES**, por lo que solicita una prórroga del mismo servicio prestado de alquiler de un cabezal para realizar 240 viajes de transporte de Desechos Sólidos a **MIDES**, más dos camiones compactadores para realizar 225 turnos de ocho horas cada uno; tomando en cuenta el contrato vigente, con las condiciones estipuladas y respetando dichas cláusulas por el contrato antes mencionado. Por lo tanto, El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar **PRORROGA** del contrato para **“ARRENDAMIENTO DE CABEZAL Y DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con la empresa **GRUPO ARGUETA S.A. DE C.V.**, para el plazo de **doscientos cuarenta viajes**, para el cabezal por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,600)** por doscientos cuarenta viajes a **CIENTO NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$190.00)**, cada viaje y **doscientos veinticinco turnos**, a razón de dos camiones compactadores por un monto total de **SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,750.00)**, por **DOSCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$270.00)**, cada viaje, ambos cargados a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10. **II)** Instrúyase al jefe de Jurídico para la elaboración del contrato de prórroga manteniendo las mismas condiciones del contrato anterior y al Alcalde Municipal para que firme dicho contrato. **III)** Autorícese a la Jefe de la UCP, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** votando en contra el octavo Regido Propietario Señor Víctor Manuel Rivera Reyes y Noveno Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez, **COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.